

NOTIFICACION

ASIGNA VIVIENDA DE ACUERDO A LA LEY N°17.635, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE COBRO EJECUTIVO DE CRÉDITOS, A DOÑA TERESITA NAVIA GOMEZ, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.- Chile SANTIAGO, 18 MAR. 2025 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE RESOLUCIÓN EXENTA N° . 380 VISTO: a) La Ley N°17.635, modificada por la Ley N° 20.738, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Corporación de Obras Urbanas, especialmente lo establecido en su artículo 28; b) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; c) La Resolución Exenta N°8.859, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N°6.480, (V. y U.), de 2010, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo primero, correspondiente al concurso del mes de noviembre de 2010, entre los que se encuentra el proyecto "COMITÉ VISTA HERMOSA I", código 49519, de la comuna de Los Vilos; d) La Resolución Exenta N°821, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 28 de noviembre de 2023, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a doña Teresita Rossana Navia Gómez, RUT N°18.732.656-7, de la región de Coquimbo; e) El Oficio Ordinario N°2.116, de fecha 21 de junio de 2024, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignación de vivienda de propiedad del SERVIU de la Región de Coquimbo, ubicada en pasaje Lago Llanquihue N°521, Lote 56, Manzana C, del conjunto habitacional "Vista Hermosa I", de la comuna de Los Vilos, para ser entregada a doña Teresita Rossana Navia Gómez, RUT N°18.732.656-7, y **CONSIDERANDO:** CELA RAS a) Que la vivienda ubicada en pasaje Lago Llanquihue N°521, Lote 56, Manzana C, del conjunto habitacional "Vista Hermosa I", de la comuna de Los Vilos, fue adquirida mediante la aplicación de un subsidio asignado conforme a la resolución citada en el visto c), por doña **Geraldine Gigiola Lira Toro, RUT N°12.773.809-2**, quien no dio cumplimiento a su obligación de habitarla, dispuesta en el artículo 1º, inciso segundo numeral ii) de la Ley N° 17.635, que Establece Normas sobre cobro ejecutivo de Créditos de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbanos y Corporación de Obras Urbanas, todas entidades de las cuales los SERVIU son sucesores legales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º del DS N°355, (V y U.), de 1976; b) Que, por el motivo señalado en el considerando a) precedente, el SERVIU de la Región de Coquimbo interpuso acción de restitución de subsidio en conformidad a la Ley N° 17.635, siendo adjudicada a ese SERVIU la vivienda adquirida con dicho subsidio en juicio ejecutivo especial de restitución del subsidio habitacional, seguido ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena, en causa Rol C-1.393-2018, caratulada "**Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo con Lira Toro, Geraldine Gigiola**". Lo anterior consta en escritura pública de adjudicación de fecha 03 de septiembre de 2019, la que fue inscrita a fojas 1117, N°1.343, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos, correspondiente al año 2019; c) Que la Ley N°17.635, en su artículo 28 establece que las viviendas que se adjudicarán derivadas de su aplicación, se pondrán a disposición del MINVU para que éste las asigne a personas que se encuentren en situación de urgente necesidad habitacional, privilegiándose aquellas familias que residen en la misma comuna en que se encuentren situadas las viviendas adjudicadas, así como también a aquellas que presenten una mayor antigüedad en la postulación a los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; d) Que, en ese sentido, el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, solicita asignar el inmueble descrito en la presente resolución, de acuerdo a lo informado en el oficio citado en el visto e), a doña **Teresita Rossana Navia Gómez, RUT N°18.732.656-7**, quien es parte de una familia monoparental compuesta por la referida y sus 2 hijas, debido a las características de criticidad multifactorial del caso, priorizando asignarle la vivienda recuperada, dada la constatación de su situación de urgente necesidad habitacional; e) Que, según se constató en visita por parte del equipo provincial y regional del SERVIU de la región de Coquimbo, la vivienda recuperada no se encontraba habitada personalmente por la beneficiaria original ni por los miembros del grupo familiar declarados al momento de la postulación, encontrándose en las mismas condiciones en la que fue entregada mediante subsidio habitacional, el año 2014, sin ninguna intervención en su interior y exterior; f) Que, la vivienda recuperada fue entregada voluntariamente, sin necesidad de recurrir a lanzamiento; y, por razones de buen servicio, a fin de brindar una alternativa a la situación social, allegamiento, hacinamiento y habitabilidad en la que vivía doña Teresita Rossana Navia Gómez y su familia, le fue entregado el inmueble recuperado, según consta en Informe Socio-habitacional y Acta de Entrega que se adjunta al oficio citado en el Visto e). g) Que, atendido a que la vivienda a asignar puede estimarse financiada con cargo al subsidio otorgado originalmente a doña Geraldine Gigiola Lira Toro y habiéndose recuperado mediante la adjudicación de la vivienda al SERVIU Región de Coquimbo según lo señalado en el considerando b), se entrega a doña Teresita Rossana Navia Gómez, como asignataria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de citada Ley N°17.635. h) Que lo indicado en los considerandos c) y d) precedentes dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley N°17.635, esto es, que la familia a la cual se asigne la vivienda se encuentre en situación de urgente necesidad habitacional, y que resida en la misma comuna en que se encuentre situado el inmueble, información que sigue vigente de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Coquimbo, en antecedentes citados en el visto e), por lo que dicto la siguiente: **RESOLUCIÓN 1.** Asignase a doña **Teresita Rossana Navia Gómez, RUT N°18.732.656-7**, la vivienda adjudicada al SERVIU de la Región de Coquimbo, en la causa Rol C-1.393-2018, del 2º Juzgado de Letras de La Serena, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N°17.635, citada en el visto a) de la presente resolución, según consta en escritura pública de adjudicación de fecha 03 de septiembre de 2019, la que fue inscrita a fojas 1117, N°1.343, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos, correspondiente al año 2019. 2. Establecese que la asignataria individualizada en el resuelvo 1. precedente debe asumir las obligaciones establecidas en el artículo N° 60 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. 3. Doña Teresita Rossana Navia Gómez, pasará a ocupar el lugar que detentaba Geraldine Gigiola Lira Tor, RUT N°12.773.809-2, en la nómina del proyecto "COMITÉ VISTA HERMOSA I", código 49519, de la comuna de Los Vilos, de la Resolución Exenta N°8.859, (V. y U.), de 2010, debiendo, en consecuencia, ser incorporada al registro de beneficiarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como asignataria de un inmueble conforme al artículo 28 de la Ley N°17.635. 4. Adóptese por SERVIU Región de Coquimbo, las medidas tendientes a transferir el dominio de la vivienda singularizada en el considerando a) precedente. Con todo, la persona mencionada en el resuelvo precedente, no podrá ser asignataria de la vivienda, sin antes haber renunciado al subsidio obtenido por la resolución exenta citada en el visto d). 5. Publíquese la presente asignación en un diario de circulación regional o comunal. ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE